

# **APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**

**ACUERDO PRESIDENCIAL132-94**, Aprobado el 02 de Junio de 1994

Publicado en La Gaceta No 110 del 14 de Junio de 1994

**El Presidente de la República de Nicaragua**, en uso de sus facultades,

## **ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Apruébase en todos sus términos, la resolución No. CD-BCN-XVIII-2-93 adoptada por el Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, en su Sesión Extraordinaria No. 18 del día doce de Octubre de mil novecientos noventa y tres, en relación a la acuñación de monedas de cincuenta centavos, veinticinco centavos y de diez y de cinco centavos, hasta por un monto de Diez Millones Setecientos Mil Córdobas. La descripción y demás características se encuentran contenidas en la resolución del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, que se aprueba mediante este Acuerdo.

**Artículo 2.-** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO**, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.